ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 042 de 2023

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 042 DE 2023

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
COOPERANTE	CORPORACIÓN PROSPERITA - NIT. 900.530.701-3 / ADANELLYS DIAZ ARRIETA C.C No. 40.937.458 de Riohacha.	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EMPRENDEDORES DE POBLACIÓN ÉTNICA EN ZONA RURAL Y URBANA FOCALIZADA EN EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.	
PLAZO	VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($ 149.993.700,00) M/CTE.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Programa:** 2.3.2.02.02.009	**Fuentes:** 1.2.4.3.03 SGP Propósito General Libre Inversión
	Descripción: Fortalecimiento de capacidades empresariales para emprendedores de la Población étnicas.	
	Disponibilidad Presupuestal No. 899 del 29 de noviembre de 2023.	Compromiso Presupuestal No. 4375 del 11 de diciembre de 2023
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	11 de diciembre de 2023	
FECHA DE INICIACIÓN	11 de diciembre de 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023.	

En el Distrito de Riohacha, a los doce (12) días del mes de enero del año 2024, se reunieron las siguientes personas: **ADANELLYS DIAZ ARRIETA**, identificada con la C.C No. 40.937.458 expedida en Riohacha (La Guajira), actuando en su condición de representante legal de la CORPORACION PROSPERITA, quien a su vez se identifica con el NIT. 900530701-3 - como Ejecutor, el Dr. **LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ**, secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana como supervisor del CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACIÓN No. 042/2023 - (CO1.PCCNTR.5648667), facultado para la suscripción del presente documento, con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el convenio descrito con las siguientes consideraciones;

1. Que de acuerdo a la cláusula sexta las garantías fueron aprobadas el día once (11) de diciembre de 2023, póliza expedida por Seguros Mundial a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del convenio, relacionada a continuación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	**No. POLIZA**	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**PRIMA**
				Desde	**Hasta**	
SEGUROS MUNDIAL	CRC - 100016156	Cumplimiento	$ 14.999.370,00	11/12/2023	30/04/2024	34.766
		Buen Manejo del Anticipo	$ 74.996.850,00	11/12/2023	31/12/2023	41.094
		Salarios y Prestaciones Sociales	$ 7.499.685,00	11/12/2023	21/12/2026	137.583
SEGUROS MUNDIAL	CRC 100005014	Básico Responsabilidad Civil	$232.000.000,00	11/12/2023	31/12/2023	101.699

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 042 de 2023

2. Que así mismo se deja claro que las pólizas fueron actualizadas según la fecha del inicio del ´presente convenio.

3. Que, el plazo de ejecución va desde el once (11) de diciembre al treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

4.Que la supervisión del convenio fue asignada al secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a la cláusula Octava –del convenio en mención.

5. Que la "CORPORACION PROSPERITA" identificada con el - NIT. 900530701-3 hizo entrega real y efectiva de un informe final en medio impreso, mediante la plataforma del secop 2 y evidenciando por medio de listado de atención, actas de entregas, evidencias fotográficas, informe técnico e información financiera el desarrollo y ejecución total de las actividades requeridas y contratadas en un 100% de acuerdo a la obligación contractual pactada.

6. En constancia una vez realizada la verificación de los servicios prestados y de haber comprobado que los mismos fueron efectuados de acuerdo a los términos del contrato suscrito para tal efecto, en un 100% de ejecución, el contratista identificado con el NIT. 900.530.701-3 hace entrega efectiva al Supervisor o representante del Distrito y este recibe a entera satisfacción en nombre de la entidad.

7. Que se Realizó el giro correspondiente al anticipo del 50% del valor del convenio correspondiente a **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 74.996.850) M/CTE**, en el cual se amortizó el 100% en la presente informe único y final.

8. Que mediante la supervisión el Doctor: **LEANDRO MEJÍA DIAZ**, en su condición de SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, en calidad de supervisor del del CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACIÓN No. 042 DE 2023 (CO1.PCCNTR.5648667) quien actúa en representación de la Alcaldía Distrital Especial Turística y Cultural De Riohacha y la Señora: **ADANELLYS DIAZ ARRIETA**, identificada con la C.C. No. 40.937.458, actuando en representación de la "CORPORACION PROSPERITA" - NIT. 900530701-3, quienes se reúnen, con el fin de recibir a satisfacción la entrega final de bienes y actividades por el ejecutor, quien entregó de acuerdo al cronograma pactado y las actividades, bienes consagrados en el CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACIÓN No. 042 DE 2023 (CO1.PCCNTR.5648667), mediante informe de técnico correspondiente al periodo del Correspondiente al periodo del 11 de diciembre al 31 de diciembre de 2023.

9. Que la Corporación dentro de la ejecución del CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACIÓN No. 042 DE 2023 (CO1.PCCNTR.5648667), realizó un aporte superior al presentado en la propuesta económica del convenio por el valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($10.610.000), debido a que en la actividad 2. CAPACITACION EN EMPREDIMIENTO Y MARKETING DIGITAL, en el ítem de refrigerio, en la programación era para atender a 80 personas, en dicho evento que esta actividad se debía suministrar por 10 días de capacitación a pesar que el distrito presentó la necesidad presupuestal de suministrar dicho refrigerio a cada participante, según la apropiación presupuestal aportada por el distrito del valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($149.933.700). afectó el suministro de 4 días de refrigerio para un (1) participante por el valor de SESENTA MIL PESOS ($60.000), que búsqueda del cumplimiento de esta actividad y del objeto contractual el ejecutor asume este costo como parte de su aporte y contribución al convenio de asociación entre las partes; teniendo en cuenta que el presente convenio fue ejecutado por el valor final presupuestado de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($ 149.993.700,00) M/CTE, incorporado el aporte adicional al presentado en la propuesta económica por el ejecutor.

10. Que el costo del aporte adicional realizado por el ejecutor será asumido por el asociado y no pagado por el distrito dentro de su responsabilidad de pago de aportes por ejecución del presente CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACIÓN No. 042 DE 2023 (CO1.PCCNTR.5648667).

11. Se relaciona mediante el siguiente cuadro la ejecución financiera este convenio.

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 042 de 2023

EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA

CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACIÓN No. 042 DE 2023 (CO1.PCCNTR.5648667)	**VALOR DEL CONVENIO**	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($ 149.993.700,00) M/CTE**	
11 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	**149.993.700**	**% de ejecución de actividades del proyecto**	**% de ejecución financiera del proyecto**
AVANCE FÍSICO	**149.993.700**		
VALOR EJECUTADO MES :	**149.993.700**	100%	100%
APORTE DEL EJECUTOR :	**10.610.000**	7,07%	7,07%
AVANCE FINANCIERO			
ANTICIPO DEL 50%:	**74.996.850**	50%	50%
AMORTIZACION DE ANTICIPO			
VALOR FACTURADO MES 1:	**149.993.700**	100%	100%
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL HASTA LA FECHA	**149.993.700**	100%	100%
ANTICIPO AMORTIZADO HASTA LA FECHA	**74.996.850**	100%	100%
VALOR A PAGAR	**74.996.850**	100%	100%

12. Que se emite como Secretaria de Gobierno seguridad y convivencia ciudadana, en calidad de supervisor del CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 042 DE 2023 (CO1.PCCNTR.5648667), **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($ 149.993.700,00) M/CTE)**, de los cuales se amortizará el 100% del anticipo correspondiente al 50% del valor del presupuesto oficial es decir **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 74.996.850) M/CTE. del presente CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 042 DE 2023 (CO1.PCCNTR.5490664).**

13. Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan;

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 042 DE 2023 (CO1.PCCNTR.5648667). suscrito entre el Distrito de Riohacha y la entidad sin ánimo de lucro ejecutora CORPORACION PROSPERITA NIT 900530701-3, representada legalmente por ADANELLYS DIAZ ARRIETA, quien a su vez se identifica con C.C No. 40.937.458 expedida en Riohacha, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: Las partes aceptan irrevocablemente el balance técnico y financiero contenido en el presente documento, basado en el informe de entrega final presentado por el Supervisor distrital designado para este Convenio.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual en consecuencia, de lo anteriormente escrito, una vez se cancele por parte del distrito el saldo pendiente a favor del ejecutor por valor correspondiente a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($74.936.850) M/CTE,** de los aportes del distrito, que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, el ejecutor renuncia a cualquier reclamación de índole administrativa, financiera, contractual o judicial, del el CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 042 DE 2023 (CO1.PCCNTR.5648667), identificado en la plataforma transaccional del SECOP II, (CO1.PCCNTR.5648667).

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 042 de 2023

CUARTO: Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada con la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del convenio de asociación, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

QUINTO: El ejecutor CORPORACION PROSPERITA– identificada con el NIT. No. 900530701-3, mediante su representante legal ADANELLYS DIAZ ARRIETA, identificada con C.C No. 40.937.458 expedida en Riohacha o quien haga sus veces se mantendrá indemne a la Entidad Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Convenio.

SEXTO: Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los doce (12) dias del mes de Enero de 2024.